FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 00212
15 ENE. 2025
"Por medio de la cual se concede un encargo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 10° del artículo 1º de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30359)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, mediante oficio radicado No. 20257770000063 del 15 de enero del 2025, el Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), solicitó encargar como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30359)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE,** al doctor **OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**, FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS (ID 2546) de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**, FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I.**

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."

Que el artículo 7º ibídem señala: *"El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando."*

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: *"En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquélla. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo."*

Que mediante el numeral 10º del artículo 1º de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, la Fiscal General de la Nación delegó en el (la) Director (a) Ejecutivo (a), la facultad de emitir actos administrativos relacionados con encargos y terminaciones de encargos en empleos en vacantes definitivas.

"El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces".

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30359)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE**, se hace necesario encargar al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al doctor **OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. , como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 30359)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE**, separándose de las funciones propias de su cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS (ID 2546) de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos y a la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 15 ENE. 2025

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diana Maritza Zárate González – Profesional DAP		15/01/2025
Revisó:	María Alejandra Díaz Rodríguez - Técnico - DAP		
Revisó:	Salima Lucia Vergara Hernández – Asesor II DAP		
Revisó:	Miguel Mauricio Torres Baquero – Profesional Experto (E) STH		
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo - Subdirector de Talento Humano (A)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco - Profesional - Dirección Ejecutiva		15.01.25

"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma".